DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 018 -2021-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 29 ENE 2021

VISTO;

El Memorando N° 0050-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA, Resolución Directoral Regional N° 013-2020-GRA/GG-GRI-DRTCA, y Resolución Gerencial Regional N° 0119-2016-GRA/GR-GG-GRI, Oficio N° 076 y 064-2016-GRA/GG-GRI-DRTCA-DAJ, sobre renovación de contrato de servicios personales; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0119-2019-GRA/GR-GG-GRI, de fecha 28 de octubre del 2016, el Gerente General de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho, declara fundado el Recurso de Apelación interpuesto por don **FRANKLIN ARANGO BAUTISTA,** en contra de la Resolución Directoral Regional N° 287-2016-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 22 de junio del 2016, quedando nulo y sin efecto legal en todos sus extremos la Resolución impugnada. En consecuencia el Director Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, mediante Memorando N° 002-2016-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 03 de febrero del 2016 autoriza contrato de servicios personales del señor FRAMKLIN ARANGO BAUTISTA, como Conductor de la Camioneta asignada a la Dirección Regional de la Entidad, en Plaza N° 004, Cargo Chofer III, Nivel Remunerativo STB, con vigencia del 01 al 31 de enero del 2016.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 013-2020-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 17 de enero del 2020, se ha resuelto prorrogar el contrato de servicios personales del señor **FRANKLIN ARANGO BAUTISTA** como conductor de la camioneta asignado a la Dirección Regional de la Entidad, en plaza N° 004 del CAP, 004 del PAP, cargo Chofer III, Nivel Remunerativo STB; con vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020;

Que, mediante Memorando N° 0050-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 15 de enero del 2021, el Director Regional autoriza la prorroga de contrato de servicios personales del Señor **FRANKLIN ARANGO BAUTISTA,** como Conductor de la Camioneta, asignado a la Dirección Regional de la Entidad, en Plaza N° 004 del CAP, y 004 del PAP, Cargo Chofer III, Nivel Remunerativo STB; Meta: 015 de la Dirección Regional, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021;

Que, con la finalidad de dar continuidad al normal funcionamiento técnico administrativo institucional y el logro de los objetivos y metas previstas, dentro de los planes y programas de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, es necesario aprobar la prorroga de contrato de servicios personales del señor **FRANKLIN ARANGO BAUTISTA,** quien viene desempeñando funciones como conductor de la camioneta, en plaza vacante presupuestada;

Que, los numerales 2) y 3) de la Segunda Disposición Transitoria y el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que la cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el Presupuesto Analítico de Personal - PAP. Asimismo conforme señala el Artículo 38° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de las siguientes tareas específicas, a) Trabajos para obra o actividad determinada, b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales cualesquiera sea su duración; y c) **Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios** siempre y cuando sea de duración determinada. En esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generarán derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, estando a lo previsto por la Ley Marco de Bases de Descentralización Nº 27783 modificada por Ley Nº 28543, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Nº 27867 modificada por las Leyes Nºs 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053, Ley N° 27444, Decreto Legislativo N° 276; Ley N° 31084 - Presupuesto de Sector público para el Año Fiscal 2021, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto que deroga en parte la Ley N° 28411; y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 381-2020-GRA/GR.

DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 018 -2021-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 29 ENE 2021

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RENOVAR el contrato, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento, apobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, los servicios personales, del Señor **FRANKLIN ARANGO BAUTISTA**, para desempeñar el cargo de conductor de la Camioneta asignada para la Dirección Regional de la Entidad; en Plaza Vacante N° 004 del CAP, 004 del PAP, Cargo Chofer III, Nivel Remunerativo STB, Meta:0015 de la Dirección Regional, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente contrato podrá resolverse por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia, comisión de faltas de carácter disciplinario, así como por decisión unilateral del Titular de la Entidad de rescindir el contrato y las demás causales establecidos en el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM; la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generarán derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa, tampoco están comprendidos en los beneficios que otorga la Ley N° 24041;

ARTICULO TERCERO.- El egreso que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución será afectado al Gasto presupuestario 2.1 Personal y Obligaciones Sociales y la Específica de Gasto 2.1.1 1. 1 3 de la Cadena Programática de Gastos de la Unidad Ejecutora: 200 Transportes Ayacucho, del Pliego 444; Meta: 0015, del año Fiscal 2021.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y a las Instancias pertinentes del sector, con las formalidades que prescribe la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. Tony Vilchez Yarihuamán
Director Regional